



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS CÓDIGO N° 1600010051, 1600020042, 1600030513, EN LAS CATEGORÍAS QUE SE INDICAN FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CUOTA NACIONAL DEL FONDEPORTE 2016 MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA. /

DECRETO ALCALDICIO N° 176.-1

CUREPTO, 18 ENE 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 22 de noviembre de 2016; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2016; El Decreto Alcaldicio N° 3029 del 14.12.16, que aprueba presupuesto año 2017; la Resolución Exenta N°4106 de fecha 14.12.2016 del Instituto Nacional de Deportes que selecciona los Proyectos Deportivos presentados por la Municipalidad de Curepto, códigos 1600010051 "Escuela Polideportiva", 1600020042 "Taller Deportivo al Aire Libre", 1600030513 "Campeonatos Comunales, en la Modalidad de Financiamiento Directo a Actividades Deportivas del Fondeporte 2016, Resolución N° 1.600 del 30.10.2008, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. CONSIDERANDO: que los convenios de ejecución suscritos entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Curepto, cuyos proyectos fueron aprobados y seleccionados, procede que se aprueben los convenios mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

DECRETO:

1. Apruébense los convenios de ejecución de fecha 29.12.2016 suscritos por la Ilustre Municipalidad de Curepto y el Instituto Nacional de Deportes, que serán financiados con recursos de la cuota nacional del FONDEPORTE 2016, de los proyectos que a continuación se detallan:

Código	Nombre del Proyecto	Monto Proyecto
1600010051	Escuela Polideportiva	\$5.592.200.-
1600020042	Taller Deportivo al Aire Libre	\$3.736.000.-
1600030513	Escuela Polideportiva	\$4.157.000.-

2. Los convenios suscritos correspondientes a los proyectos antes individualizados, forman parte integral del presente decreto.

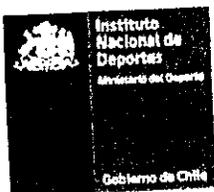
3. Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior.

  
 I. MUNICIPALIDAD  
 ★ SECRETARIO ★  
 LUIS NAVARRO REYES  
 SECRETARIO MUNICIPAL

ROV/JVE/cvm  
 DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Cultura, Turismo y Deporte
- Archivo Municipal.





**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1600010051  
FONDEPORTE 2016 – ASIGNACION DIRECTA  
FORMACION PARA EL DEPORTE  
(SECTOR PÚBLICO-CUOTA NACIONAL)**

En Santiago, a \_\_\_ de diciembre, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por el Sr. (TYP) \_\_\_\_\_, ambos de División de Desarrollo, Don HERNAN CARLOS LOW GOMEZ, RUT \_\_\_\_\_, domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Region Metropolitana, y la entidad denominada, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO, RUT N° 110.200.5 \_\_\_\_\_, representada legalmente por don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ, RUT \_\_\_\_\_, 6, ambos domiciliados para estos efectos en PLAZA DE ARMAS S/N, comuna de CUREPTO, REGION DEL MAULE, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobados mediante la Resolución Exenta N° 1586, de 24 de mayo de 2016, del IND, las que en el Numeral XI, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N°4106, de 14 de diciembre de 2016, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N°1600010051, denominado "ESCUELA POLIDEPORTIVA", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5.592.200 (cinco millones quinientos noventa y dos mil doscientos Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

**TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO.**

El proyecto contempla una duración de nueve meses, y la programación del gasto que se inserta a continuación:

1-2017 / 9-2017

Programación del Gasto: \$ 5.592.200											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	5.592.200

**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Deporte Formativo, o quien lo subrogue, correo electrónico antonio.giadalalah@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.



**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral VIII, número N° 1 "Gastos en Difusión" de los Parámetros, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia le comuniquen.

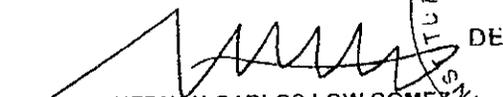
**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable presentó el proyecto; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y sus anexos; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

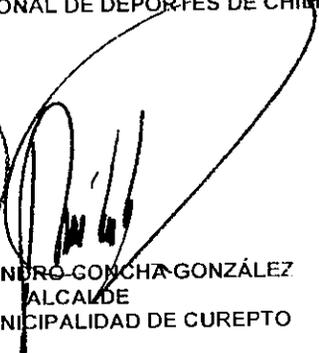
El Jefe de la División de Desarrollo, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1422, de 12 de mayo de 2016, del IND.

La personería de Don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta de DECRETO ALCALDICIO, fecha 12/12/2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
HERNÁN CARLOS LOW GÓMEZ  
JEFE (TYP) DE DIVISIÓN DE DESARROLLO  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE  
DIVISIÓN DE DESARROLLO

  
RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO  
ALCALDE



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1600020042  
FONDEPORTE 2016 – ASIGNACION DIRECTA  
DEPORTE RECREATIVO  
(SECTOR PÚBLICO-CUOTA NACIONAL)**

En Santiago, a \_\_\_\_ de diciembre, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por don HERNAN CARLOS LOW GOMEZ, RUT N° 11.030.000-5, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO, RUT N° 69.110.300-5, representada legalmente por don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ, RUT N° 11.030.000-5, ambos domiciliados para estos efectos en PLAZA DE ARMAS S/N, comuna de CUREPTO, REGION DEL MAULE, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El objetivo estratégico de la Categoría "Deporte Recreativo" es aumentar la participación y la práctica sistemática de la población realizando actividades físicas y deportivas recreativas a través de la ejecución de programas y proyectos de fomento deportivo. Según de la Ley del Deporte: "Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social" (Artículo 6°, Ley del Deporte N° 19.712). Constituye, por tanto, uno de los intereses fundamentales del Instituto su promoción en todas las regiones del país.

El presente convenio se suscribe en aplicación de los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobados mediante la Resolución Exenta N° 1586, de 24 de mayo de 2016, del IND, las que en el Numeral XI, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 4106, de 14 de diciembre de 2016, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N° 1600020042, denominado "TALLER DEPORTIVO AL AIRE LIBRE", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 3.736.000 (tres millones setecientos treinta y seis mil Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

**TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO.**

El proyecto contempla una duración de nueve meses, y la programación del gasto que se inserta a continuación:

Inicio/Término

1-2017 / 9-2017

Programación del Gasto: \$ 3.736.000

ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0		
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	3.736.000		



**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Deporte Recreativo, o quien lo subrogue, correo electrónico marcelo.palacios@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral VIII, número N° 1 "Gastos en Difusión" de los Parámetros, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia le comuniquen.

**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable presentó el proyecto; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y sus anexos; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

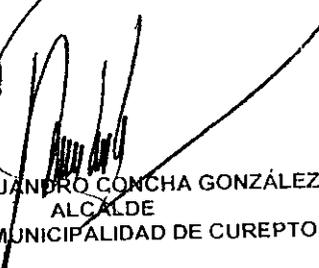
El Jefe de la División de Desarrollo, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1422, de 12 de mayo de 2016, del IND.

La personería de Don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta de DECRETO ALCALDICIO, fecha 12/12/2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
HERNAN CARLOS LOW GÓMEZ  
JEFE (TYP) DE DIVISIÓN DE DESARROLLO  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



  
RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO





**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1600030513  
FONDEPORTE 2016 – ASIGNACION DIRECTA  
DEPORTE DE COMPETICION  
(SECTOR PUBLICO-CUOTA NACIONAL)**

En Santiago, a \_\_\_\_ de diciembre, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por el Sr. (Typ) de División de Desarrollo, Don HERNAN CARLOS LOW GOMEZ, RUT N° 13.371.106-5, domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, la entidad denominada, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO, I. Municipalidad de Curepto, RUT N° 13.371.106-6, ambos domiciliados para estos efectos en PLAZA DE ARMAS S/N, comuna de CUREPTO, REGION DEL MAULE, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

El deporte de competición se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo en cada región del país, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa del deporte chileno en las pruebas o certámenes deportivos oficiales de carácter internacional, por lo que han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobados mediante la Resolución Exenta N° 1586, de 24 de mayo de 2016, del IND, las que en el Numeral XI, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N°4106, de 14 de diciembre de 2016, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N° 1600030513, denominado "CAMPEONATOS COMUNALES", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4.157.000 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

**TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO.**

El proyecto contempla una duración de nueve meses, y la programación del gasto que se inserta a continuación:

Inicio/Término

1-2017 / 9-2017

Programación del Gasto: \$ 4.157.000

ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	4.157.000

**CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa a la Jefatura del Departamento Deporte de Competición, o quien lo subrogue, correo electrónico antonio.garretton@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral VIII, número N° 1 "Gastos en Difusión" de los Parámetros, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia le comuniquen.

**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable presentó el proyecto; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y sus anexos; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de la División de Desarrollo, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1422, de 12 de mayo de 2016, del IND.

La personería de Don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta de DECRETO ALCALDICIO, fecha 12/12/2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
HERNAN CARLOS LOW GOMEZ  
JEFE (TYP) DE DIVISIÓN DE DESARROLLO  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



  
RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO